

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha remitido a esta Secretaría General Técnica el ***Proyecto de Decreto por el que se regula la ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid***

Hasta la fecha, la ordenación de los alojamientos de turismo rural en la Comunidad de Madrid se regulaba en el Decreto 117/2005, de 20 de octubre, de autorización y clasificación de alojamientos de turismo rural en la Comunidad de Madrid, que ahora se deroga para por un lado, recoger el régimen de declaración responsable que sustituye al régimen de autorizaciones y por otro lado, para realizar una revisión de términos y requisitos de los alojamientos rurales con el fin de adaptar el vigente decreto a la normativa y circunstancias actuales.

Una vez analizado el texto, esta Secretaría General Técnica, no realiza observaciones. Se adjunta informe de observaciones de la Dirección General de Comercio y Consumo y de la Dirección General de Economía.

Por último, tal y como establece el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento PDF que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE**